



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Junio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 426-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 820-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 002-2021-MDSM/CE Ley 29230, elaborado por el Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de una Empresa Privada Supervisora para supervisar i) la Elaboración del Expediente Técnico, ii) el Expediente Técnico de Mantenimiento, iii) la Ejecución y iv) el Mantenimiento del Proyecto "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos habilitados a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las I.I.EE. Del nivel primaria y secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", a través de las cuales solicitan la aprobación de Bases de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante la Ley y el Texto único ordenado del "Reglamento de la ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF", aprobado por Decreto Supremo 295-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituye un régimen especial de contratación para los proyectos que se prioricen, convoquen y ejecuten bajo su ámbito, las mismas que se rigen por sus propias normas. No siendo de aplicación supletoria las disposiciones de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es de precisar que la administración pública está obligada a cumplir con las disposiciones de este régimen, conforme a lo dispuesto por el Principio de Legalidad, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por Decreto Supremo N° 212-2018-EF "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF", el cual en su artículo 32° establece que: Dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, las áreas competentes de la entidad pública, en coordinación con el comité especial, remiten bajo responsabilidad, la información necesaria para que el comité especial,



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la información, someta las bases a aprobación del Titular de la entidad pública o del Director Ejecutivo de ProInversión, en caso de encargo del proceso de selección”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, asimismo, que por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDSM/CE Ley 29230, de fecha 23 de junio del 2021, el Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de una Empresa Privada Supervisora para supervisar i) la Elaboración del Expediente Técnico, ii) el Expediente Técnico de Mantenimiento, iii) la Ejecución y iv) el Mantenimiento del Proyecto "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos habilitados a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las I.I.EE. Del nivel primaria y secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", solicitó la Aprobación de Bases de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 820-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que las Resoluciones de Alcaldía se encuentra dentro del concepto de actos administrativos, es decir, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público que están destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; por tanto, corresponde se continúen las acciones administrativas dirigidas para la aprobación de las Bases de Selección de la Entidad Privada Supervisora - Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230 – Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos habilitados a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las I.I.EE. Del nivel primaria y secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", con Código Único de Inversión N° 2412916;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 820-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones: El Decreto Supremo N° 295-2018-EF, Texto único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en su artículo 32° establece la aprobación de las bases, la misma que debe ser aprobada mediante un Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad. La Municipalidad deberá seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente. El Presidente del Comité Especial solicita su aprobación dentro del plazo legal establecido en el artículo 32° del referido Decreto Supremo;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 820-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones: Es procedente que se emita la Resolución de Alcaldía Aprobando las Bases de Selección de la Entidad Privada Supervisora - Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230 - Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos habilitados a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las I.E.E. Del nivel primaria y secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", con Código Único de Inversión N° 2412916. Que, se remita los actuados administrativos al Titular de la Entidad, a fin de que emita el Acto Resolutivo que apruebe la referida Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230;

Que, mediante INFORME N° 426-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que: se emita el acto resolutivo en la cual se resuelva aprobar las Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230 cuyo objeto es la Contratación del servicio de una entidad privada supervisora para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TICS; EN LAS ILEE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO ÁNCASH", con Código Único de Inversión N° 2412916, en Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y en mérito a los documentos adjuntos;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases de Selección de la Entidad Privada Supervisora - Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230 - Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos habilitados a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las I.E.E. Del nivel primaria y secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", con Código Único de Inversión N° 2412916.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE